



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXPT E CUDAP N° 0020768/2013

Córdoba, 08 OCT 2013

VISTO

-la nota presentada por Cristian Chialva (Legajo N° 199574837) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Prueba de Suficiencia de Idioma Portugués, del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 24/11/2004 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) el alumno NO FIGURA en acta A000417610 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora Sonia Tarabini, con el control del coordinador General del módulo de Idioma de la Facultad de Lenguas Prof. Mgter. Victor Hugo Sajoza Juric (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Cristian Chialva (Legajo N° 199574837) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Prueba de Suficiencia de Idioma Portugués, del Plan 26/85, con nota final 9 (Nueve);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° **0496**


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba